

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2025-2183

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12-2025, Modalidad de Crédito Extraordinario 3-2025, y modificación Anexo de Inversiones y Anexo de Subvenciones del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la referida modificación del Presupuesto:

- Expediente de modificación de crédito nº 12/2025 (**Crédito Extraordinario 3/2025**):

Alta en presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	64.278,55
	TOTAL.....	69.278,55

Alta en aplicación de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	69.278,55
	TOTAL.....	69.278,55



Asimismo se propone la modificación del Anexo de Inversiones y la del Anexo de Subvenciones siguientes:

Anexo de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3111-48302	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO ARMADA FELINA: P. SALUD	5.000,00

Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2311-62300	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: BIENESTAR SOCIAL	64.278,55

Igualmente se modifica el **Anexo de Inversiones** como consecuencia de la TC 1/2025, M.C. 13/2025 aprobada por Decreto, con la siguiente modificación:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1332-62300	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: CONTROL DE TRÁFICO	16.745,76
1641-62300	MAQUINARIA,INSTAL. Y UTILL.: CEMENTERIO	4.131,86

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 25 de junio de 2025.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

